**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, SARA MORENO RAMÍREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos E Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73,77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios;37, 38 fracción VIII, 40,47,58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE, DENOMINADO “TORO VIEJO”,** lo anterior con base a los siguientes

**A N T E C E D E N T E S:**

1.El día 22 de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, el **C. JUAN DIEGO DEL TORO GUDIÑO,** presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE, DENOMINADO “TORO VIEJO”,** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #175 de la calle VICENTE GUERRERO, colonia CENTRO en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

* Copia simple de credencial para votar de quien lo solicita.
* Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido (Oficio: USO 567/23).
* Constancia de no adeudos en hacienda municipal (Emitido el 22 de diciembre de 2023)
* Constancia de no adeudo expedida por el OPD SAPAZA (Expedido el 22 de diciembre del 2023)
* Original del acta de nacimiento.
* Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, en la cual haga constar que está dado de alta en la actividad económica que pretende desempeñar (Con fecha 22 de diciembre de 2023)
* Constancia original de no antecedentes penales del solicitante (Fecha 03 de octubre de 2023)
* Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad de Protección Civil (Oficio: CS7453/2023, realizado el 23 de noviembre de 2023)
* Dictamen vial POSITIVO expedido por la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial (Oficio: DMSV 218/2023, con fecha 20 de noviembre de 2023)
* Copia simple del contrato de arrendamiento entre las partes el Sr ARRENDADOR DANIEL BARRAGÁN SÁNCHEZ, así como el Sr ARRENDADOR JUAN DIEGO DEL TORO GUDIÑO.
* Escrito mediante el cual **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no está impedido para ejercer el comercio ni ser servidor público
* Oficio de verificación de Padrón y Licencias
* Oficio de informe de anuencias emitido por Participación Ciudadana (N:56/2023)

**2.-**Con fecha 04 de enero de 2024, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante **C. JUAN DIEGO DEL TORO GUDIÑO** tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.

**3.-**El 28 de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, el Jefe de Participación Ciudadana JOSÉ ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ, en contestación al oficio **789/2023** suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE, DENOMINADO “TORO VIEJO”,** las cuales resultaron 11 a favor y 10 donde no se encontró persona alguna en el domicilio, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**4.-**Mediante Oficio número 006/2024 el entonces Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **044/2024,** el que concluyó;

 ***Dependencia:*** *Unidad Jurídica*

***No. De oficio:*** *044/2024*

***Asunto:*** *Se emite análisis y opinión jurídica.*

***C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ***

***OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS***

***PRESENTE***

 *Por recibido con fecha 05 de Enero del año 2024, el oficio No. 006/2024 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE,*** *en el domicilio en calle* ***GRAL. VICENTE GUERRERO SALDAÑA No. 175****, colonia centro de esta municipalidad, que llevará por nombre* ***“TORO VIEJO”*** *promovido por el* ***C. JUAN DIEGO DEL TORO GUDIÑO,***  *a efecto de que esta esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos.*

*Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis de los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:*

1. *Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 22 de Diciembre del 2023, para que le sea autorizada la licencia municipal de RESTAURANTE; en el domicilio de General Vicente Guerrero Saldaña No 175, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, sin descripción de superficie ni aforo.*
2. *Recibo de anexos con fecha de recepción 22 de Diciembre del 2023, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias.*
3. *Copia certificada de la Credencial de Elector del solicitante C. JUAN DIEGO DEL TORO GUDIÑO.*
4. *Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 567/23 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial Arq. Rubén Medina Reyes de fecha 10 de Octubre del año 2023, determinando FACTIBLE el giro solicitado de RESTAURANTE, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “CIUDAD GUZMÁN” Subdistrito 01 “CENTRO”, para el domicilio de General Vicente Guerrero Saldaña No 175, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco,* ***cuenta catastral U7551,*** *con extensión superficial aproximada de 960.00 metros cuadrados.*
5. *Copia simple del pago del Impuesto Predial a nombre de OLVIA HILDA SANCHEZ BARRAGAN, de la cuenta U7551, del domicilio ubicado en calle General Vicente Guerrero Saldaña No 175, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco; expedido el día 10 de Enero del año 2023.*
6. *Original del Certificado de No adeudo expedido en favor de OLVIA HILDA SANCHEZ DE BARRAGAN, de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal con el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto a la cuenta predial U7551 con domicilio en General Vicente Guerrero Saldaña No 175, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco****,*** *con superficie de terreno de 1136.59 metros cuadrados, expedido con fecha 22 de Diciembre del 2023.*
7. *Original de la Constancia de No Adeudo con folio 0934, expedida por el Director General del Organismo Público Descentralizado, denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), sin que describa número de la cuenta predial, cuenta de usuario 25316, registrado a nombre de OLIVIA HILDA SANCHEZ DE BARRAGAN, del domicilio de calle General Vicente Guerrero Saldaña No 175, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, periódo Diciembre 2023.*
8. *Original del Acta de Nacimiento a nombre del solicitante JUAN DIEGO DEL TORO GUDIÑO, con código QR.*
9. *Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de JUAN DIEGO DEWL TORO GUDIÑO, con datos de ubicación comercial en la calle Vicente Guerrero 175 de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco.* ***El domicilio comercial coincide con el de la solicitud.***
10. *Original de la Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de JUAN DIEGO DEL TORO GUDIÑO debidamente sellada y firmada, expedida con fecha 03 de Octubre del año 2023.*
11. *Original del Dictamen Técnico de Protección Civil emitido PROCEDENTE por la Jefatura de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS7453/2023, de fecha 23 de Noviembre del año 2023, para el Giro de Restaurante, en el domicilio de Vicente Guerrero número 175, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, con un* ***Aforo de 88 personas****.*
12. *Original del Estudio de Impacto Vial número DSMV 218/2023 autorizado por la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial, con fecha 28 de Noviembre del año 2023, sobre el estudio de factibilidad de impacto vial del domicilio ubicado en calle Guerrero 175, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, dictaminado procedente pero condicionado.*
13. *Solicitud original en escrito libre de fecha 22 de Diciembre del 2023, suscrito por el C. JUAN DIEGO DEL TORO GUDIÑO, dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público municipal, federal o estatal.*
14. *Copia Certificada de contrato de Arrendamiento respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número 175 de la calle Guerrero, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, suscrito por el C. DANIEL BARRAGAN SANCHEZ en favor de JUAN DIEGO DEL TORO GUDIÑO, por una periocidad de sesenta meses contados a partir del 15 de Noviembre del año 2022 para terminar el 15 de Noviembre del año 2027.*
15. *Copia Certificada de la identificación del arrendador DANIEL BARRAGAN SANCHEZ.*
16. *Copia simple de la escritura pública número 1,859 de fecha 21 de Junio de 1966, con la que se acredita la propiedad del domicilio ubicado en el número 175 de la calle Guerrero, colonia centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.*
17. *Copia simple de la Credencial de Elector de la C. OLVIA YLDA SANCHEZ CHAVEZ.*
18. *Oficio 0504/2023 expedido por la Jefatura de Inspección y Vigilancia de fecha 26 de Diciembre del año 2023 en el que se da contestación al oficio 0790/2023 de Oficialía de Padrón y Licencias, respecto del domicilio ubicado en Vicente Guerrero No. 175. Colonia centro, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco del negocio denominado* ***“TORO VIEJO”,*** *en donde informa que en sus archivos no han encontrado reportes, quejas, o actas de infracción del domicilio en referencia, pero que* ***en una revisión precautoria se encontró que cuenta con una cortesía 7735 del mes de Febrero de 2023****.*
19. *Copias Simples del Juicio Sucesorio Testamentario radicado bajo número de expediente 1277/2008 en el Juzgado Segundo de lo Civil del Décimo Cuarto Partido Judicial con residencia en Ciudad Guzmán, Jalisco, en donde se observa en la resolución definitiva que la autora de la sucesión OLIVIA YLDA SANCHEZ CHAVEZ, fue también conocida como OLVIA HILDA, OLGA HILDA, OLIVIA YLDA y OLIVIA HILDA de apellidos SANCHEZ CHAVEZ, en donde se reconoce y se instituye como Albacea y heredero único al C. DANIEL BARRAGAN SANCHEZ, observándose que se le adjudica la totalidad de la casa marcada con el número 175 de la calle Guerrero, colonia centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, constancias emitidas con fecha 28 de Octubre de 2009,* ***constancias con la que se acredita el derecho que tiene sobre la propiedad que ampara la escritura pública número 1,859 de fecha 21 de Junio de 1966****.*
20. *Oficio 789/2023 expedido por el Oficial de Padrón y Licencias, de fecha 26 de Diciembre del año 2023, dirigido al Coordinador de Participación Ciudadana, solicitando realice levantamiento de conformidad de los vecinos, mediante la anuencia, consentimiento o en su caso desaprobación para la apertura del establecimiento denominado “TORO VIEJO” ubicado en el número 175 de la calle Vicente Guerrero, en la colonia Centro de Ciudad Guzmán, Jalisco.*
21. *Oficio número 56/2023 suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana de fecha 28 de Diciembre de 2023, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo un total de 21 anuencias de las cuales son 11 a favor, 10 donde no se encontró persona alguna en el domicilio, anexando algunas fotografías de las identificaciones y otros sin adjuntarlas por los motivos ahí asentados de los ciudadanos que dieron su anuencia y de las fachadas de los domicilios que no se encontraron personas.*
22. *Visita de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizada el 04 de Enero del 2024 por el servidor público C. Antonio Alonso García, realizado en el domicilio de**Prof. Manuel Chávez Madrueño, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco****,******describe que:*** *es un inmueble de un piso, fachada color rosa mexicano, cuenta con 2 ventanas, una puerta de madera pintada de color blanco, se observa un anuncio luminoso el cuál dice textualmente “Toro Viejo”, mide aproximadamente 2.20 metros de largo por 50 centímetros de alto, las medidas del inmueble son aproximadamente 10 metros de frente por 30 metros de fondo, es una casa adaptada para restaurante, como instalaciones cuenta con área para comensales donde hay mesas y sillas, hay una cocina con dos refrigeradores, un congelador, una plancha, una freidora, 3 quemadores, una mesa de trabajo y tres anaqueles, hay un asador, cuenta con una bodega para refresco, cuenta con área para lavar loza, cuenta con un baño para hombres y otro para mujeres, en el momento de la visita un menú del cuál se anexa fotografías, se hace constar que en el domicilio no se encuentra en un radio menor a doscientos metros de jardines de niños, planteles educativos hospitales, hospicios, asilos, centros de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, templos de culto religioso y centros de trabajo donde laboren cincuenta o más trabajadores. Se hace constar que se tuvo a la vista un área en donde hay una barra para expendio de bebidas, hay sillas, mesas, y equipo de sonido que consta de varias bocinas, se encuentra al aire libre, toda vez que es un espacio donde se puede fumar. Adicionalmente se tuvo a la vista un anuncio luminosos que dice textualmente “Put Side”, con medida aproximada de 50 centímetros de diámetro, esta ubicado en la fachada del inmueble.*
23. *Se anexan 14 catorce Fotografías a color, tomadas al interior y exterior del local, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte de la verificación.*

***CONCLUSIONES***

*El expediente presentado para obtener* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE,*** *en el domicilio en calle* ***GRAL. VICENTE GUERRERO SALDAÑA No. 175****, colonia centro de esta municipalidad, que llevará por nombre* ***“TORO VIEJO”*** *promovido por el* ***C. JUAN DIEGO DEL TORO GUDIÑO,*** *del análisis que se hace de las constancias que anexa****;*** *por lo antes expuesto se advierte que la solicitud* ***SI CUMPLE*** *con los requisitos del artículo 27 del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que se considera* ***procedente su expedición, debiendo asentar en la Licencia Municipal el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41 fracción II inciso f),*** *del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que textualmente dice: …“Establecimientos no específicos, en los cuales puede realizarse en forma accesoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas:* ***f) Restaurantes: domingo a jueves de las 09:00 a las 02:00 horas y viernes y sábado de las 08:00 a las 03:00 horas del día siguiente****;, Debiendo además de acatar lo dispuesto por los artículos 37 fracción VIII del Reglamento de Policía y Orden Público del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 46 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco y las previstas en los artículos 44, 45 46, 47 y del Reglamento aplicable en el giro autorizado.*

*No obstante, de que no es un requisito marcado en el artículo 27 del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, al tratarse del giro de restaurante enmarcado en el artículo 21 fracción VIII de la Reglamentación en comento, que define como Restaurantes: Los establecimientos comerciales destinados a la transformación y venta de alimentos para su consumo en los mismos o fuera de ellos y en los cuales pueden venderse y consumirse bebidas alcohólicas exclusivamente acompañadas de aquellos;* ***se observa que no se adjunta la tarjeta de Salud y el aviso******de*** *Funcionamiento, de Responsable Sanitario y Modificación o Baja, expedido por la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios (****COFEPRIS)****, por lo que previó a expedir la licencia municipal, se sugiere requiera al solicitante la exhibición de la documentación que se refiere, ya que se manejan alimentos.*

 *Con fecha 19 de Enero del año 2024, se recibió en la Dirección Jurídica, copia simple con anexos, de la solicitud del Arq. Juan Diego del Toro Gudiño, dirigida al Presidente Municipal y a los Regidores del Ayuntamiento, solicitando resolución de su solicitud de restaurante con nombre Toro Viejo, ubicado en calle Vicente Guerrero #175, colonia centro, en ciudad Guzmán, Jalisco, de la que se desprende tal y como se asentó en supralíneas que con fecha 22 de Diciembre del año anterior entrego todos sus documentos para la obtención de su licencia, cabe mencionar que la suscrita no soy la facultada para expedir dicha licencia, mi función se restringe a emitir una opinión jurídica.*

*NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente.*

*Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.*

*A t e n t a m e n t e*

*“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”*

*“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE”*

*Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 22 de Enero del año 2024*

***MTRA. KARLA CISNEROS TORRES***

*DIRECTORA JURÍDICA*

**5.-**El día 16 de febrero del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 10 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual, sus integrantes emitieron con fecha 16 de febrero del año 2024 el oficio número **065/2024**, en el que expusieron como recomendación su **OPINIÓN POSITIVA** por mayoría absoluta con **9 votos a favor,** respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE, DENOMINADO “TORO VIEJO”** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**6.-**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como los diversos 37, 38 y 40 de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 19 de febrero 2024 se desarrolló la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de esta Comisión Edilicia, en el cual se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE, DENOMINADO “TORO VIEJO”,** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** **DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro  **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE, DENOMINADO “TORO VIEJO”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Quela personalidad del solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 1 de esta municipalidad **LIC. GUILLERMO RENTERÍA GIL** de su credencial para votar con fotografía, original certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de ARRENDAMIENTO entre las partes el Sr ARRENDADOR DANIEL BARRAGÁN SÁNCHEZ, así como el Sr ARRENDADOR JUAN DIEGO DEL TORO GUDIÑO., del inmueble de referencia del inmueble de referencia; documentos todos que obran en el expediente respectivo.

**III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento del **C. JUAN DIEGO DEL TORO GUDIÑO** se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE, DENOMINADO “TORO VIEJO”**, y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el **C. JUAN DIEGO DEL TORO GUDIÑO** el pasado 22 de diciembre de 2023, respecto a **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE, DENOMINADO “TORO VIEJO”**, colonia CENTRO de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE, DENOMINADO “TORO VIEJO”**,en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia.

En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito *sine qua non* en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud del **C. JUAN DIEGO DEL TORO GUDIÑO**

En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **065/2024** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN POSITIVA** ante la existencia de una **mayoría absoluta** con **9** votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO. -** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **JUAN DIEGO DEL TORO GUDIÑO CON GIRO DE RESTAURANTE, DENOMINADO “TORO VIEJO”**,en el inmueble ubicado con el número #175 de la calle VICENTE GUERRERO, colonia CENTRO en esta Ciudad.

**SEGUNDO**. - Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNADEZ,** para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.

**TERCERO**. - Instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este Honorable Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos legales y administrativos correspondientes.

A t e n t a m e n t e

“2024, Año Del 85 Aniversario De La Escuela Secundaria Federal Benito Juárez”

“2024, Bicentenario En Que Se Otorga El Título De “Ciudad” A La Antigua Zapotlán El Grande”

Cd. Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco

19 de Enero Del 2024

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos

Inspección y Vigilancia.

**C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX C. SARA MORENO RAMÍREZ.**

 Vocal de la Comisión Edilicia Vocal de la Comisión Edilicia

 Permanente de Espectáculos Permanente de Espectáculos

 Públicos e Inspección Públicos e Inspección

 y Vigilancia. y Vigilancia.

\*JJJP/mgpa. Regidores.